



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	06/12/2023
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Gestión del Mantenimiento CEAI
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Jaime Diego Arias Figueroa – Subdirector (E) Centro de Electricidad y Automatización industrial – CEAI – Valle.
<b>OBJETO:</b>	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y AULA MOVIL DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL -CEAI

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<p>El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.</p> <p>Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.</p> <p>La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación,</p>



internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA

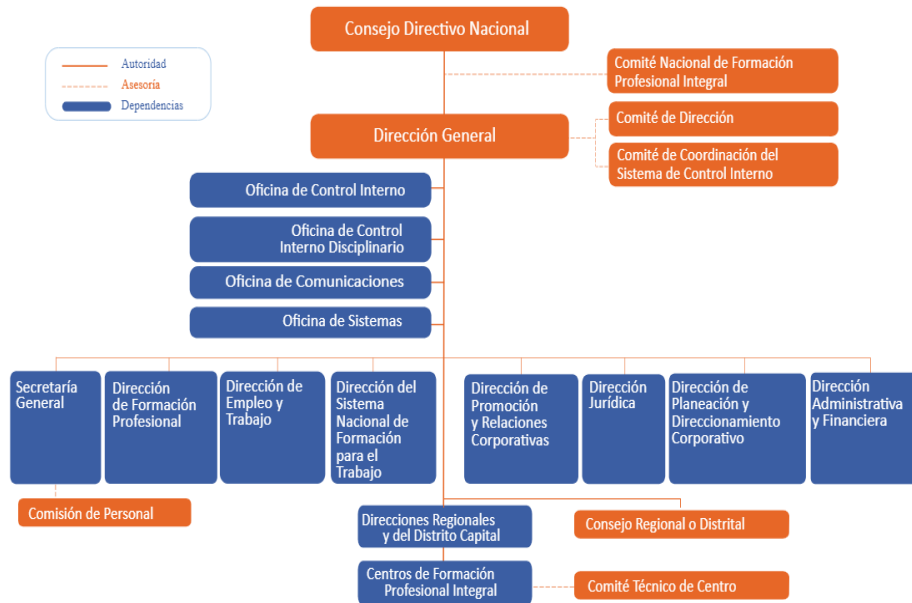
1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del



país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte



formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

En la Regional Valle, el Centro de Electricidad y Automatización industrial funciona el área del parque automotor en la cual se encuentran los vehículos asignados al centro por parte de la dirección general y un grupo de conductores, que se encargan de conducir los vehículos y velar por el correcto funcionamiento de los mismos informando de cualquier situación que tenga que ver con su funcionamiento y operación en condiciones seguras, para proceder a realizar las correcciones necesarias y así poder contar con un parque automotor que ofrezca garantía a todos los usuarios.

El centro de electricidad y automatización industrial dentro de su plan de acción anual tiene como objetivo realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para la conservación de los bienes del estado.

Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo de vida útil y se tornan inservibles y que afectan el buen funcionamiento de los vehículos, esto con el fin de conservarlos en óptimas condiciones garantizando su funcionamiento, buen desempeño y así cumplir con los requisitos básicos de la conservación del parque automotor de la entidad.



La contratación de este mantenimiento esta soportada en el Plan de acción para la vigencia 2023 y en el plan de adquisiciones de 2023.

#### DIAGNOSTICO DEL BIEN O SERVICIO

INFORME GENERAL	
ITEM	DESCRIPCION
1. Camioneta	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX ONK-387 MODELO 2011
	CAMIONETA VOLKS WAGEN -AMAROK -OJY- 188-MODELO 2016
	CAMIONETA ELECTRICA RENAULT KANGOO ONK-781
	FURGON NPR CHEVROLET-OBH -O77- MODELO 2008

#### ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA-CEAI requiere contratar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los vehículos y aula móvil de su parque automotor, para permitir su correcto funcionamiento y así los conductores puedan desempeñar sus labores propias de su cargo. Este tipo de mantenimientos permiten reemplazar repuestos que ya presentan deterioro por su tiempo de servicios y fechas de vencimiento de fabricación, rodamiento en general. De esta manera los vehículos podrán funcionar de la manera más adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, para así poder prestar un buen servicio a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro.

#### 3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada códigos eparado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
25101500	76_9227_447 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y AULA MOVIL DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL -CEAI	\$ 39.831.000	Martha Cecilia Lenis Gil	mlenis@sena.edu.co

#### 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

5

GCCON-F-046 V.02



### (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] Servicios	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros

### 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

### 6. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y AULA MOVIL DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL -CEAI.

#### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento del parque automotor y del aula móvil solicitado para el presente proceso de contratación son los mencionados en el punto No. 7 del presente documento especificaciones técnicas del objeto a contratar los cuales tienen como finalidad realizar el mantenimiento requeridos para las camionetas y aula móvil del centro de electricidad y automatización industrial con una empresa específica del sector automotriz.

### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX ONK-387 MODELO 2011	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE EL 1/4 DE ACEITE)	1/4	10
2	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

6

GCCON-F-046 V.02



3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO TRANPA DE AGUA	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CILINDRO DE FRENOS	UNIDAD	2
9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS Y PASTILAS FRENOS	UNIDAD	2
10	REVISIÓN Y REPARACIÓN SOPORTES DE SUSPENSIÓN TRASERO	UNIDAD	1
11	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRASMISIÓN	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILAR Y KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAROLAS DELANTERAS	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO DE REJILLA DE VENTILACIÓN DERECHA	UNIDAD	1
16	LAVADA	UNIDAD	2
17	RASQUETEADA, BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	3
18	LAVADA COJINERÍA	UNIDAD	2
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESTRIBOS	UNIDAD	
20	PORCELANIZADA	UNIDAD	2
21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA 900AMP PARA CHEVROLET DMAX MODELO 2011 4X4	UNIDAD	1
22	CAMBIO DE REFRIGERANTE MOTOR	UNIDAD	1
23	CAMBIO DE OBTURADORES	UNIDAD	
24	SINCRONIZACION	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION CARPA PLATON	UNIDAD	1
26	LLANTA 255/70R16	UNIDAD	2
27	MANTENIMIENTO DE CREMALLERAS	UNIDAD	2
28	REVISION Y CAMBIO DE LUCES GENERAL	UNIDAD	1
29	ALINEACION	UNIDAD	2
30	BALANCEO 4 RUEDAS	UNIDAD	2
31	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE GLOBAL	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO DE CONTROLES DEL VEHICULO	UNIDAD	2
33	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA	UNIDAD	1
34	SUMINISTRO Y CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	2
35	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1
36	SUMNISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS	PAR	1
ITEM	CAMIONETA VOLKS WAGEN -AMAROK -OJY-188- MODELO 2016	UND	CANTIDAD
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	10
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	2
6	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	UNIDAD	1
7	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	UNIDAD	1
8	ALINEACIÓN	UNIDAD	1
9	BALANCEO CUATRO LLANTAS	UNIDAD	1
10	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA GLOBAL	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1
12	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE COMPRESOR, VÁLVULA DE EXPANSIÓN, FILTRO SECADOR	UNIDAD	1
13	LAVADA	UNIDAD	5
14	LAVADA DE CHASIS	UNIDAD	
15	BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO DE AROMATIZANTE	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1



19	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1
20	REVISIÓN RIEL DE INYECTORES Y VÁLVULA REGULADORA	UND	1
21	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO BOMBA DE INYECCIÓN ALTA PRESIÓN	UND	1
<b>ITEM</b>	<b>CAMIONETA ELECTRICA RENAULT KANGOO ONK-781</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	REVISIÓN PERIODICA ANUAL DE TODO EL SISTEMA (DESDE CONCESIONARIO)	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
4	LAVADA GENERAL	UNIDAD	2
5	BRILLADA, DESMANCHADA RASQUETEADA GENERAL	UNIDAD	1
6	LAVADA DE COJINERIA GENERAL INCLUYE TECHO	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS	UND	1
8	PORCELANIZADA VEHICULOS	UNIDAD	1
9	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1
10	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERIA	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO Y CAMBIO LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPETES PLASTICOS ANTIDESLIZANTES	JUEGO	1
14	REPARACIÓN PUERTA BODEGA	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLO PUESTO TRASERO	UNIDAD	4
17	SUMINISTRO DE CONTROL DEL VEHICULO	UNIDAD	1
18	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
<b>ITEM</b>	<b>FURGON NPR CHEVROLET-OBH -077-MODELO 2008</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	16
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	1
8	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	UNIDAD	1
9	REVISIÓN GENERAL PARTE ELÉCTRICA	UNIDAD	1
10	MANTENIMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1
12	ALINEACIÓN	UNIDAD	2
13	BALANCEO CUATRO LLANTAS	UNIDAD	1
14	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA GLOBAL	UNIDAD	1
15	CAMBIO ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1
16	CAMBIO ACEITE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
17	BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	2
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
20	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	UNIDAD	1
21	BATERÍA HD 1000AMP	UNIDAD	2
22	REPARACIÓN CARROCERÍA EN GENERAL	GLOBAL	1
23	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE GATOS Y SISTEMA NEUMÁTICOS DE PUERTAS	UND	1

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los repuestos deberán ser nuevos, de primera calidad, en ningún caso remanufacturados.



- La fecha de vencimiento de fabricación de las llantas deberá ser en como mínimo del año 2021 o superior.
- Los repuestos eléctricos deberán tener como mínimo una garantía de 6 meses.
- En las baterías deberá dar garantía mínima de 12 meses
- El mano de obra sobre elementos instalados deberá ser como mínimo de 2 meses de garantía
- Las plumillas que se instalen en el furgón deberán ser de 18”
- Las baterías deberán ser HD 1000 AMP -12V
- Los aceites y refrigerantes deberán ser los sugeridos por el fabricante para vehículos Dese NPR.
- Las cantidades para entregar deben corresponder a las solicitadas de acuerdo con las diferentes especificaciones técnicas antes mencionadas en el numeral 7.0 del estudio previo.
- Los repuestos a suministrar deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las diferentes especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
- Los aceites y lubricantes no podrán tener fecha de vencimiento inferior a un año anterior al cierre del presente proceso. Los mismos deberán ser suministrados y aplicados por cuartos o galones.
- Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deben tener a disposición para el mantenimiento vehículos lo siguiente:
  - Equipo de alineación
  - Equipo de balanceo
  - Equipo de montallantas neumático
  - Elevador
  - Escáner
  - Compresor de Aire
  - Lámpara para sincronizar
  - Extractores de poleas
  - Extractores de rodamientos
  - Equipos de lubricación
  - Equipos de engrase
  - Equipo de lavado a presión
  - Equipo de lavado de inyectores
  - Analizador de gases
  - Equipo de soldadura eléctrica
  - Gatos hidráulicos tipo caimán
- El proponente deberá garantizar mediante certificaciones de los sitios autorizados que el lugar (Taller) donde se preste el servicio cuente con servicio de alineación, balanceo cambio de aceite, montaje de llantas, lavada de carros, cabina de pintura que cumplan con las especificaciones técnicas, ambientales herramientas equipos, personal etc. con su respectiva dirección, teléfono y ubicación.



- El proponente deberá garantizar que una vez informado y entregado el vehículo deberá dar un diagnóstico con su respectivo listado de repuestos a más tardar a las 6 horas siguientes.
- Deberá entregar una hoja de vida por el vehículo al inicio (diagnostico) y al final (estado a entregar) del contrato esto se le entregará al supervisor del contrato y sin esta certificación no se podrá realizar acta de liquidación ni pago final.
- El oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarias dentro de las instalaciones ofrecidas (scanner comparador de caratulas, micrómetros, pie de rey probadores de estanqueidad, gato hidráulico, extractores de todo tipo etc... Es decir, lo necesario para poder cumplir con el objeto del contrato. Si la Entidad considera pertinente, constatará por visita técnica. En caso de que el evaluador realice la visita y no se presente lo solicitado con estos mínimos el proponente será rechazado.
- El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos para el mantenimiento preventivo:
  - Revisión de niveles y cambio de fluidos, filtro y aceite (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección.
  - Revisión eléctrica: luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector, etc.
  - Sincronización: cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros.
  - Revisión de frenos: consistente en inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros.
  - Revisión de suspensión y transmisión: Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros.

## **8. ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” de esta manera, el análisis del sector se anexa a estos estudios previos.

El valor estimado del contrato se establece a partir de la valoración de cada una de las actividades a realizar previstas en el presupuesto del estudio previo y los precios unitarios de estas con relación a precios del mercado, a partir de cotizaciones de proveedores de las

10



actividades indicadas en estos estudios previos, los cuales se determinaron mediante comparación y ponderación de precios por medio de cotizaciones realizadas por el área de **Mantenimiento CEAI**. de estos valores definitivos fueron incluidos en cada uno de los proyectos inscritos y viabilizados, los cuales sirven de soporte para la presente contratación.

**Se adjunta Análisis del sector elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.**

## **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta el cual no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial so pena de ser rechazada y que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte del equipo de trabajo. La totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar; y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### **9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

#### **9.1.1 Análisis del valor estimado del contrato**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y AULA MOVIL DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL -CEAI.”, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** incluyendo el IVA., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

#### **9.1.2 Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** incluyendo el IVA.



NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ITEM	DESCRIPCIÓN CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX ONK-387 MODELO 2011	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total
1	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE EL 1/4 DE ACEITE)	1/4	10	\$ 32,167	\$ 321,667
2	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 32,883	\$ 32,883
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO TRANPA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 41,833	\$ 41,833
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 30,733	\$ 30,733
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 46,667	\$ 46,667
6	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 331,167	\$ 331,167
7	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 370,000	\$ 370,000
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CILINDRO DE FRENOS	UNIDAD	2	\$ 138,333	\$ 276,667
9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS Y PASTILAS FRENOS	UNIDAD	2	\$ 164,000	\$ 328,000
10	REVISIÓN Y REPARACIÓN SOPORTES DE SUSPENSIÓN TRASERO	UNIDAD	1	\$ 538,333	\$ 538,333
11	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRASMISIÓN	UNIDAD	1	\$ 141,667	\$ 141,667
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILIAR Y KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 1,641,667	\$ 1,641,667
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	\$ 314,500	\$ 314,500
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAROLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 1,373,292	\$ 1,373,292
15	SUMINISTRO DE REJILLA DE VENTILACIÓN DERECHA	UNIDAD	1	\$ 292,667	\$ 292,667
16	LAVADA	UNIDAD	2	\$ 45,400	\$ 90,800
17	RASQUETEADA, BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	3	\$ 106,000	\$ 318,000
18	LAVADA COJINERÍA	UNIDAD	2	\$ 109,333	\$ 218,667
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESTRIBOS	UNIDAD		\$ 595,000	\$ 0
20	PORCELANIZADA	UNIDAD	2	\$ 206,000	\$ 412,000
21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA 900AMP PARA CHEVROLET DMAX MODELO 2011 4X4	UNIDAD	1	\$ 550,667	\$ 550,667
22	CAMBIO DE REFRIGERANTE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 90,000	\$ 90,000
23	CAMBIO DE OBTURADORES	UNIDAD		\$ 546,667	\$ 0
24	SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1	\$ 1,283,333	\$ 1,283,333
25	SUMINISTRO E INSTALACION CARPA PLATON	UNIDAD	1	\$ 1,171,667	\$ 1,171,667
26	LLANTA 255/70R16	UNIDAD	2	\$ 773,333	\$ 1,546,667
27	MANTENIMIENTO DE CREMALLERAS	UNIDAD	2	\$ 74,000	\$ 148,000
28	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUCES GENERAL	UNIDAD	1	\$ 102,667	\$ 102,667
29	ALINEACIÓN	UNIDAD	2	\$ 86,667	\$ 173,333
30	BALANCEO 4 RUEDAS	UNIDAD	2	\$ 67,333	\$ 134,667
31	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE GLOBAL	UNIDAD	1	\$ 347,333	\$ 347,333
32	SUMINISTRO DE CONTROLES DEL VEHICULO	UNIDAD	2	\$ 109,333	\$ 218,667
33	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 460,667	\$ 460,667
34	SUMINISTRO Y CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	2	\$ 296,000	\$ 592,000
35	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 328,667	\$ 328,667
36	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS	PAR	1	\$ 67,667	\$ 67,667
37	<b>CAMIONETA VOLKS WAGEN -AMAROK -OJY-188-MODELO 2016</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>		
38	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	10	\$ 33,833	\$ 338,333
39	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 66,383	\$ 66,383
40	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 44,083	\$ 44,083
41	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 135,167	\$ 135,167
42	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	2	\$ 128,667	\$ 257,333
43	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	UNIDAD	1	\$ 180,000	\$ 180,000
44	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 109,333	\$ 109,333
45	ALINEACIÓN	UNIDAD	1	\$ 77,333	\$ 77,333
46	BALANCEO CUATRO LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 74,000	\$ 74,000
47	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA GLOBAL	UNIDAD	1	\$ 319,333	\$ 319,333
48	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1	\$ 116,000	\$ 116,000
49	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE COMPRESOR, VÁLVULA DE EXPANSIÓN, FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	\$ 4,783,333	\$ 4,783,333
50	LAVADA	UNIDAD	5	\$ 49,833	\$ 249,167



51	LAVADA DE CHASIS	UNIDAD		\$ 62,667	\$ 0
52	BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	1	\$ 122,000	\$ 122,000
53	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	1	\$ 83,667	\$ 83,667
54	SUMINISTRO DE AROMATIZANTE	UNIDAD	1	\$ 36,833	\$ 36,833
55	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1	\$ 135,000	\$ 135,000
56	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 328,667	\$ 328,667
57	REVISIÓN RIEL DE INYECTORES Y VÁLVULA REGULADORA	UND	1	\$ 460,333	\$ 460,333
58	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO BOMBA DE INYECCIÓN ALTA PRESIÓN	UND	1	\$ 868,333	\$ 868,333
<b>ITEM</b>	<b>CAMIONETA ELECTRICA RENAULT KANGOO ONK-781</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>		
1	REVISIÓN PERIODICA ANUAL DE TODO EL SISTEMA (DESDE CONCESIONARIO)	UNIDAD	1	\$ 508,333	\$ 508,333
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO	UNIDAD	1	\$ 43,333	\$ 43,333
3	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 443,333	\$ 443,333
4	LAVADA GENERAL	UNIDAD	2	\$ 46,667	\$ 93,333
5	BRILLADA, DESMANCHADA RASQUETEADA GENERAL	UNIDAD	1	\$ 112,667	\$ 112,667
6	LAVADA DE COJINERIA GENERAL INCLUYE TECHO	UNIDAD	1	\$ 154,000	\$ 154,000
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS	UND	1	\$ 61,000	\$ 61,000
8	PORCELANIZADA VEHICULOS	UNIDAD	1	\$ 270,667	\$ 270,667
9	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	\$ 325,333	\$ 325,333
10	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$ 74,000	\$ 74,000
11	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERIA	UNIDAD	1	\$ 531,667	\$ 531,667
12	SUMINISTRO Y CAMBIO LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	1	\$ 67,667	\$ 67,667
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPETES PLASTICOS ANTIDESLIZANTES	JUEGO	1	\$ 116,000	\$ 116,000
14	REPARACIÓN PUERTA BODEGA	UNIDAD	1	\$ 491,000	\$ 491,000
15	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 303,333	\$ 303,333
16	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLO PUESTO TRASERO	UNIDAD	4	\$ 5,167	\$ 20,667
17	SUMINISTRO DE CONTROL DEL VEHICULO	UNIDAD	1	\$ 109,333	\$ 109,333
18	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 129,000	\$ 129,000
<b>ITEM</b>	<b>FURGON NPR CHEVROLET-OBH -077-MODELO 2008</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>		
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	16	\$ 33,833	\$ 541,333
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	\$ 66,650	\$ 133,300
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	\$ 79,167	\$ 158,333
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	\$ 114,123	\$ 228,247
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 168,667	\$ 168,667
6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 168,667	\$ 168,667
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	\$ 109,667	\$ 109,667
8	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	UNIDAD	1	\$ 180,000	\$ 180,000
9	REVISIÓN GENERAL PARTE ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 109,333	\$ 109,333
10	MANTENIMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	\$ 135,000	\$ 135,000
11	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$ 141,333	\$ 141,333
12	ALINEACIÓN	UNIDAD	2	\$ 71,000	\$ 142,000
13	BALANCEO CUATRO LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 86,667	\$ 86,667
14	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA GLOBAL	UNIDAD	1	\$ 128,667	\$ 128,667
15	CAMBIO ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1	\$ 128,667	\$ 128,667
16	CAMBIO ACEITE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	\$ 128,667	\$ 128,667
17	BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	1	\$ 128,333	\$ 128,333
18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	2	\$ 77,333	\$ 154,667
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 109,333	\$ 109,333
20	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 415,667	\$ 415,667
21	BATERÍA HD 1000AMP	UNIDAD	2	\$ 630,667	\$ 1,261,333
22	REPARACIÓN CARROCERÍA EN GENERAL	GLOBAL	1	\$ 868,333	\$ 868,333
23	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE GATOS Y SISTEMA NEUMÁTICOS DE PUERTAS	UND	1	\$ 868,333	\$ 868,333
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 33,471,055</b>
				<b>IVA19%</b>	<b>\$ 6,359,500</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39,830,555</b>

Por lo anterior; el Centro de Electricidad y Automatización Industrial, CEAI, solicita el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de **TREINTA Y NUEVE**



**MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

**Nota1:** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

<b>RUBRO:</b> C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
C-3603-1300-15-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603024-02	\$ 10.000.000
Inversión	X	C-3603-1300-15-0-3603024-02	\$ 29.831.000
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7623	2023-11-09	N/A	922727	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE	\$ 39.831.000

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Centro de Electricidad y Automatización CEAI - en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2023-000019 del 02 de febrero de 2023, se determinaron las cuantías para el año 2023, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:



CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2023	\$ 1.160.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2023	\$ 4.410.464.694.138,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	3.802.124,7363258
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	\$ 1.160.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$ 116.000.000,00

En consecuencia, como el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** el SENA – CEAI realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Verificado los bienes a contratar no se encuentran ofrecidos en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona natural o jurídica

Otro: N/A

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y



obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- f. Los ítems que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
- g. Entregar los ítems objeto de la presente contratación, en el Almacén del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, ubicado en la Calle 52 # 2Bis – 15 del Barrio Salomía, en la ciudad de Cali. Solicitando cita previa con el supervisor para la entrega de elementos en el almacén.
- h. Conservar las especificaciones técnicas de los bienes o elementos, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
- i. Entregar al SENA los ítems objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- j. Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.
- k. Mantener los precios presentados en la propuesta.
- l. Entregar los ítems en un tiempo máximo de Tres (3) días hábiles, después del requerimiento por parte del almacenista del Centro.
- m. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- n. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida entrega de los ítems.
- o. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los ítems que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los ítems defectuosos dentro del término



señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- p. El contratista se obliga a sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- q. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- r. Cumplimiento de requerimientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo mencionados en el punto 25 del Estudio Previo, correspondientes a etapa contractual.
- s. La ley 80 DE 1993 en su Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: en su numeral 2. Reglamenta que los Contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; y que acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

- a) Instalar los repuestos relacionados en la tabla del punto 7 y 7.1 del Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dicha tabla.
- b) Garantizar la seguridad de los vehículos de la entidad en un lugar que ofrezca la seguridad de ellos.
- c) Garantizar el servicio de transporte en grúa en caso de que algún vehículo lo requiera.
- d) Tramitar y/o gestionar ante el fabricante cambio o garantía de algún repuesto suministrado que no sea recibido a satisfacción.
- e) Atender los vehículos del centro CEAI a más tardar dentro de las 48 horas siguientes al recibo del vehículo en el sitio autorizado para tal fin.
- f) Entregar repuestos de buena calidad, en ningún caso se aceptarán repuestos remanufacturados o de segunda.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las

17



- obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
  - d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
  - e. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
  - f. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
  - g. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

**Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**

## **15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

1. Los reportes de servicio realizado a cada vehículo
2. Evidencias fotográficas del mantenimiento por cada vehículo.
3. Entregar los repuestos resultantes de cada mantenimiento al supervisor del contrato.
4. Los mantenimientos que debe ejecutar el contratista serán los relacionados en el punto No. 7 del estudio previo, por tanto, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones de la tabla del punto 7 y 7.1.
5. Deberá entregar una hoja de vida por el vehículo al inicio (diagnostico) y al final (estado a entregar) del contrato esto se le entregará al supervisor del contrato y sin esta certificación no se podrá realizar acta de liquidación ni pago final.

El contratista debe realizar todos los mantenimientos a los vehículos de acuerdo con las cantidades y características descritas en las Especificaciones esenciales. Los elementos que suministre el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.

## **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).



## 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, localizado en la Calle 52 # 2Bis – 15 Barrio Salomia.

Estos elementos deberán ser entregados en el SENA – Centro de Electricidad y Automatización Industrial SENA Regional Valle, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por el centro de Formación.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

## 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al contratista en máximo un (1) pago, previa presentación de factura en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

**GESTIÓN FINANCIERA: GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días



6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura Electrónica.

**GESTIÓN CONTRACTUAL: GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

**FV\_No.FV\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:



1. Factura Electrónica.
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarrearía demora en el trámite y su posterior pago.

3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

# \$36-02-00-076-922710; Contrato; [xxxx@sena.edu.co](mailto:xxxx@sena.edu.co) # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el



numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

**Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso	

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:		SI:	.
		NO:	X
<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	<p>Profesional de la planta de cargos del SENA debe ser un profesional con conocimiento en materiales de formación el cual tiene por profesión ingeniero electricista.</p> <p>Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución del contrato a suscribir se designará un profesional de la planta de cargos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1-1471 de 2020, el Manual de Supervisión e interventoría GCCON-M-002 Versión 05 Noviembre de 2020 y demás documentos del respectivo proceso contractual.</p>		



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Ezequiel Carvajal quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA – CEAI, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	Justificación de la escogencia del factor
FACTOR PRECIO	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima.

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La entidad aceptará el valor total de la oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

### 18.2 Lotes

No Aplica.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 19.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Para los bienes o servicios que lo tengan y



demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para la venta de todos los materiales, de acuerdo con todos los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.

La oferta económica se deberá presentar de la siguiente manera:

1. Digitar en la plataforma SECOP II, Sección 3. Bienes y servicios el valor global a ofertar y no podrá superar el presupuesto oficial.
2. El proponente deberá aportar el formato ANEXO OFERTA ECONOMICA en PDF ofertando la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

Para la presentación de la oferta económica, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada bien ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- ❖ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- ❖ Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias no serán rechazadas. Una vez la Entidad realice la evaluación económica y aplique las fórmulas pertinentes se definirá la propuesta de menor precio.
- ❖ Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
- ❖ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- ❖ Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ❖ Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- ❖ Deberá tener en cuenta la información contenida en el estudio previo e invitación del

24



proceso.

- ❖ Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- ❖ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ❖ Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.
- ❖ Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL SENA - CEAI y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### **REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.



c) Capacidad Técnica.

### **19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

#### **Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:**

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

#### **I. Carta de Presentación:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. **(ANEXO\_1\_Carta\_de\_presentación\_de\_la\_propuesta)**

#### **II. Poder:**

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

#### **III. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil:**

##### **❖ Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):**

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.



Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2)

27



certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior)

❖ **Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**IV. Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)**

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral. La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

**V. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

**VI. Documento Formal que acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados



de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- ✓ La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- ✓ En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

***(ANEXO 2 Constitución de consorcio o ANEXO 3 Constitución de unión temporal Cuando aplique).***

## **VII. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

### **Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el

29



acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**(ANEXO\_4\_Certificación\_aportes\_persona\_jurídica)**

**Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y



Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.  
**(ANEXO\_5\_Certificación\_aportes\_persona\_natural)**

**Para personas extranjeras:**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

**VIII. Certificados**

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

**IX. Autorización para la verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 se requiere la autorización para la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, a través del siguiente **(ANEXO\_6\_Delitos\_Sexuales)**

**X. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Los proponentes deberán aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) generado mediante el enlace de la página REDAM: <https://www.redam.gov.co/>

**XI. Certificación Acreditación MiPymes**

En caso de que el proceso contractual se llegue a limitar a MiPymes el proponente deberá aportar la certificación acreditando la calidad de MiPymes conforme lo establece el decreto 1860 de 2021 que establece:

**ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial



establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

#### Formatos:

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ ANEXO\_1\_Carta\_de\_presentación\_de\_la\_propuesta
- ✓ ANEXO\_2\_Constitución\_de\_consortio
- ✓ ANEXO\_3\_Constitución\_de\_unión\_temporal
- ✓ ANEXO\_4\_Certificación\_aportes\_persona\_jurídica
- ✓ ANEXO\_5\_Certificación\_aportes\_persona\_natural
- ✓ ANEXO\_6\_Delitos\_Sexuales

#### 19.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía no se requerirá capacidad financiera.

#### 19.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Factor	Requisitos
Oferta Técnica	<p>La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se deberá acreditar mínimo con 2 (una) certificación de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con el mantenimiento de vehículos para lo cual se tomará como referencia la clasificación de códigos UNSPSC de la página de Colombia compra eficiente mencionados en el número 4 del presente documento.</p> <p>La cuantía de los contratos certificados debe ser:</p> <p>Para MIPYMES: igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido (Mayor o Igual a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$19,915,277.5).</p> <p>Para OTROS PROPONENTES: igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)</p> <p>Las certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, objeto del contrato, fecha de suscripción, valor y plazo o tiempo de ejecución. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, debe presentar además una certificación que indique claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se</p>



		<p>tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.</p> <p>Las certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, objeto del contrato, fecha de suscripción, valor y plazo o tiempo de ejecución. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, debe presentar además una certificación que indique claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.</p> <p>Para el caso de la certificación de experiencia para MIPYMES, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.</p>
	<b>Condiciones Técnicas</b>	<p>La propuesta debe contener la descripción técnica de todos los ítems solicitados en el punto No. 7 del presente documento, incluyendo descripción técnica, unidades de medida y las cantidades cumpliendo con lo descrito en el apartado de especificaciones esenciales y se organizan según anexo PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>El proponente deberá anexar las fichas técnicas de los siguientes ítems. Ítem 1,21,31 para camioneta Luv dimax e ítem 21 para el furgón NPR</p>

#### 19.2.4 REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Además de los requisitos mínimos habilitantes exigidos el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la etapa correspondiente.

Lo anterior indica que con la oferta se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de la etapa precontractual, tal como se establece en la siguiente tabla:

##### Aspectos Ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL Y/O ENERGÉTICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Resolución 3768 de 2013 Centros de diagnóstico automotor.	Copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte.	Precontractual I
Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio específico)	Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos.	Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado.	Precontractual I



El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas.	Presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección.	Precontractua I
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Resolución 361 de 2011 Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.	Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos.	Precontractua I

#### Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6  Artículo <u>2.2.4.1.3</u> Artículo <u>2.2.4.6.1</u> Artículo <u>2.2.4.6.4</u> Artículo <u>2.2.4.6.8</u>  Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe vigente de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente  Acta de constitución del COPASST o Vigía de SST vigente.  Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral vigente.  Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los	Precontractual



		<p>Riesgos vigente.</p> <p>Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente.</p> <p>Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias vigente.</p> <p>O en su defecto certificación vigente emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento mayor al 85% en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
<p>Diligenciar, firmar y presentar el anexo No. XX Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (No modificar el formato establecido, solo diligenciarlo y firmarlo, no colocar membretes ni marcas de agua diferentes a las que ya tiene el formato)</p>	<p>Manual de contratación administrativa del SENA</p>	<p>Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 (Última versión) (El formato no es una guía debe ser diligenciado, firmado y</p>	<p>Precontractual</p>



		presentado)	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Resolución 0312 de 2019	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización	
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Manual de contratación administrativa del SENA	Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST de la empresa  Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado vigente emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con un porcentaje mínimo del 85% de cumplimiento en la implementación del



Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

### **19.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

No Aplica.

### **19.2 REQUISITOS PONDERABLES**

No Aplica.





	<b>Calidad del servicio:</b> por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor del CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los



perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA-REGIONAL VALLE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. numeral 7º y artículo 2.2.1.2.3.1.16.del Decreto 1082 de 2015). Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA - CEAI - con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarias tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. -Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL SENA - CEAI , para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará

40



el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por SENA CEAI, para presentar dichas modificaciones. En el evento de que por cualquier motivo EL SENA - CEAI haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<p><b>BENEFICIARIO:</b></p> <p>CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE NIT: 899.999.034-1</p> <p><b>TOMADOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El Contratista, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li><li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li><li>- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li></ul> <p><b>VIGENCIA y CUANTÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá atender las exigencias realizadas en el proceso y en el contrato</li></ul> <p><b>AMPARO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del contrato, año y objeto.</li></ul> <p><b>FIRMAS:</b> Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma</p>
--

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE para presentar dichas modificaciones.



En el evento de que por cualquier motivo CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de mínima cuantía.



De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación PODRÁ ESTAR LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL en razón a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** no siendo superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00).

**Conforme a lo anterior, la entidad define que en caso de que se cumplan los siguientes requisitos, el presente proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el territorio Nacional.**

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- a. Haber recibido por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales y/o tarjeta profesional y vigencia en las profesiones descritas en la capacidad jurídica.
- b. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil después de la publicación de la invitación a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II
- c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- e. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- f. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- g. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- h. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Finalmente, otros aspectos que deben tenerse en consideración con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, son:

- A. Se abre la posibilidad de limitar procesos de mínima cuantía a Mipymes. En este caso



las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán un día hábil después de la publicación de la invitación.

- B. En los cronogramas que se incluyan en las invitaciones públicas de los procesos de selección de mínima cuantía, se debe precisar el momento en el cual se informará mediante aviso a la comunidad la limitación del proceso a Mipymes.
- C. En el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que define si el proceso queda o no limitado a Mipymes, se debe indicar si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**Nota 1: Las solicitudes de limitar a Mipymes se recibirán a través de la sección mensajes de la Plataforma SECOP II.**

### 23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

“... Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado...”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

### 24. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>X</b>
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>X</b>

44



## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Durante la ejecución del contrato, el proponente en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales, Energéticos y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

### Aspectos Ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL Y/O ENERGÉTICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Para los residuos peligrosos generados, en especial aceites lubricantes, paños de limpieza, filtros. Así como para los residuos especiales de aparatos eléctricos y electrónicos que por ejecución de las actividades contractuales se generen; deberá <b>empacarlos adecuadamente, sin generar fugas o derrames y deberá encargarse de su gestión, entregándolo a gestor autorizado</b> por la autoridad ambiental pertinente.</p> <p>En ninguna circunstancia depositará o abandonará los residuos en el SENA sin que cuente con autorización de parte del área ambiental.</p>	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Contractual
<p>Residuos Peligrosos RESPEL: <b>entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</b></p>	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Contractual



Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:  Residuos Peligrosos RESPEL: <b>entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.</b>	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL	Contractual
--	---	--	-------------

#### Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El proponente deberá cumplir todo el tiempo con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA, y en especial la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.



## 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica


## 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

## 28. ANEXOS

- ✓ ANEXO\_1\_Carta\_de\_presentación\_de\_la\_propuesta
- ✓ ANEXO\_2\_Constitución\_de\_consortio
- ✓ ANEXO\_3\_Constitución\_de\_unión\_temporal
- ✓ ANEXO\_4\_Certificación\_aportes\_persona\_jurídica
- ✓ ANEXO\_5\_Certificación\_aportes\_persona\_natural
- ✓ ANEXO\_6\_Delitos\_Sexuales
- ✓ ANEXO\_7\_Oferta Económica.
- ✓ ANEXO\_8\_Oferta técnica.
- ✓ ANEXO\_9\_Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Estudio de Mercado.
- ✓ Matriz de Riesgos.
- ✓ Análisis del Sector.


Santiago de Cali, seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

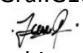
  
Firmado digitalmente  
por Jaime Diego Arias  
Figueroa  
Fecha: 2023.12.06  
09:06:01 -05'00'

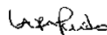
**JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA**  
**Subdirector (E)**  
**Centro de Electricidad y Automatización Industrial**

Proyectó:

Carlos Alberto Zuñiga; Trabajador Oficial Mantto Gral.G10 

Aspectos Técnicos: Carlos Alberto Zuñiga; Trabajador Oficial Mantto Gral.G10 

Aspectos SST: Johan Steven Franco Guerrero; Encargado SST – CEAI. 

Aspectos Ambientales: Laura Tatiana Pulido Martinez; Dinamizador Ambiental y Energético 

Revisión jurídica: María Teresa Bedoya Portes; Abogada CEAI. 



## ANEXO 6A

### AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI

#### CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Electricidad y Automatización Industrial, es necesario realizar el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la respectiva justificación.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX ONK-387 MODELO 2011	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE EL 1/4 DE ACEITE)	1/4	10
2	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO TRANPA DE AGUA	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CILINDRO DE FRENOS	UNIDAD	2
9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS Y PASTILAS FRENOS	UNIDAD	2
10	REVISIÓN Y REPARACIÓN SOPORTES DE SUSPENSIÓN TRASERO	UNIDAD	1
11	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRASMISIÓN	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILAR Y KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAROLAS DELANTERAS	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO DE REJILLA DE VENTILACIÓN DERECHA	UNIDAD	1
16	LAVADA	UNIDAD	2
17	RASQUETEADA, BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	3
18	LAVADA COJINERÍA	UNIDAD	2
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESTRIBOS	UNIDAD	
20	PORCELANIZADA	UNIDAD	2
21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA 900AMP PARA CHEVROLET DMAX MODELO 2011 4X4	UNIDAD	1
22	CAMBIO DE REFRIGERANTE MOTOR	UNIDAD	1
23	CAMBIO DE OBTURADORES	UNIDAD	
24	SINCRONIZACION	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION CARPA PLATON	UNIDAD	1
26	LLANTA 255/70R16	UNIDAD	2
27	MANTENIMIENTO DE CREMALLERAS	UNIDAD	2
28	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUCES GENERAL	UNIDAD	1
29	ALINEACION	UNIDAD	2
30	BALANCEO 4 RUEDAS	UNIDAD	2
31	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE GLOBAL	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO DE CONTROLES DEL VEHICULO	UNIDAD	2




33	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA	UNIDAD	1
34	SUMINISTRO Y CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	2
35	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1
36	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS	PAR	1
<b>ITEM</b>	<b>CAMIONETA VOLKS WAGEN -AMAROK -OJY-188- MODELO 2016</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	10
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	2
6	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	UNIDAD	1
7	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	UNIDAD	1
8	ALINEACIÓN	UNIDAD	1
9	BALANCEO CUATRO LLANTAS	UNIDAD	1
10	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA GLOBAL	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1
12	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE COMPRESOR, VÁLVULA DE EXPANSIÓN, FILTRO SECADOR	UNIDAD	1
13	LAVADA	UNIDAD	5
14	LAVADA DE CHASIS	UNIDAD	
15	BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO DE AROMATIZANTE	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1
19	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1
20	REVISIÓN RIEL DE INYECTORES Y VÁLVULA REGULADORA	UND	1
21	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO BOMBA DE INYECCIÓN ALTA PRESIÓN	UND	1
<b>ITEM</b>	<b>CAMIONETA ELECTRICA RENAULT KANGOO ONK-781</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	REVISIÓN PERIODICA ANUAL DE TODO EL SISTEMA (DESDE CONCESIONARIO)	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
4	LAVADA GENERAL	UNIDAD	2
5	BRILLADA, DESMANCHADA RASQUETEADA GENERAL	UNIDAD	1
6	LAVADA DE COJINERIA GENERAL INCLUYE TECHO	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS	UND	1
8	PORCELANIZADA VEHICULOS	UNIDAD	1
9	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1
10	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERIA	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO Y CAMBIO LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPETES PLASTICOS ANTIDESLIZANTES	JUEGO	1
14	REPARACIÓN PUERTA BODEGA	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLO PUESTO TRASERO	UNIDAD	4
17	SUMINISTRO DE CONTROL DEL VEHICULO	UNIDAD	1
18	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
<b>ITEM</b>	<b>FURGON NPR CHEVROLET-OBH -O77-MODELO 2008</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	16
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	1






8	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	UNIDAD	1
9	REVISIÓN GENERAL PARTE ELÉCTRICA	UNIDAD	1
10	MANTENIMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1
12	ALINEACIÓN	UNIDAD	2
13	BALANCEO CUATRO LLANTAS	UNIDAD	1
14	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA GLOBAL	UNIDAD	1
15	CAMBIO ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1
16	CAMBIO ACEITE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
17	BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1 GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	2
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
20	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	UNIDAD	1
21	BATERÍA HD 1000AMP	UNIDAD	2
22	REPARACIÓN CARROCERÍA EN GENERAL	GLOBAL	1
23	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE GATOS Y SISTEMA NEUMÁTICOS DE PUERTAS	UND	1

**RECURSOS:** CDP No. 7623 del 2023-11-09 por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DE PESOS M/CTE (\$ 39.831.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampara la presente contratación.

Firma:

  
Firmado digitalmente  
por Jaime Diego Arias  
Figueroa  
Fecha: 2023.12.06  
09:06:25 -05'00'

Nombre: **JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA**  
**SUBDIRECTOR (E) DEL CEAI**

Proyectó: Lilibeth Villanueva Pérez, Contratación ByS   
Revisión jurídica: María Teresa Bedoya Potes, Abogada CEAI   
Revisión técnica: Carlos Alberto Zuñiga; Trabajador Oficial Área Mantenimiento CEAI 



## ANEXO 6A

### CERTIFICA

Con base en lo anterior, el Director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios, suministro, el Subdirector (E) de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público-privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 02800 del 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

**OBJETO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y AULA MOVIL DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL -CEAI.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 39,830,555)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

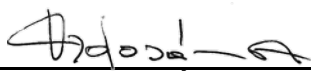
**RECURSOS:** La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7723 del 2023-11-09, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Valle.



**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Firma:   
Nombre: **FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE**  
Director Regional Valle

Elaboró: Lilibeth Villanueva Pérez, Contratación ByS.   
Revisión Jurídica: María Teresa Bedoya Potes, Abogada CEAI.  
Revisión Técnica: Brandon Steven García; Instructor Área Eléctrica   
Vo.Bo: Jaime Diego Arias Figueroa; Subdirector (E) CEAI. 